



INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com

RUC-80097437-9



María Antonia, 18 de julio de 2.024

Dr.
Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

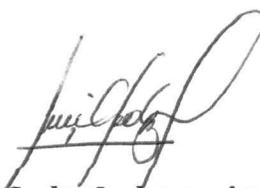
Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de María Antonia y por su intermedio donde corresponda ocasión de hacer referencia el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 452034 para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO EN SECTOR DE LA COMPAÑIA PINDOTY Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN SECTORES CRITICOS DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA**", según el artículo 189 de la Ley N° 7228/23 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 dispone que: *Las convocantes podrán determinar en las bases de la contratación, la entrega de un anticipo. Al momento de la comunicación del llamado, las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato y en todos los casos deberá estar amparado con una garantía correspondiente al 100% (cien por ciento) del valor del anticipo.* La convocante dentro de sus facultades **TIENE PREVISTO UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 10%** a ser aplicado sobre el monto del contrato, la justificación institucional dispone otorgar el anticipo financiero a fin de que la firma adjudicada pueda afrontar las primeras obligaciones derivadas de la presente contratación en caso de que resultare adjudicada una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas).

El procedimiento para el cumplimiento a lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Presupuesto N° 7228/23 se establece que el anticipo deberá ser solicitado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, y monto será equivalente al 10 % del monto total del contrato, el mismo podrá ser solicitado solo en caso de ser adjudicada una MIPYMES.

Por lo expuesto y que la presente se realiza en carácter de Declaración Jurada, solicito la publicación de la convocatoria bajo responsabilidad de la convocante, sin otro en particular atentamente.


Aldo Pacheco Caballero
Secretario General




Luis Carlos Ledezma Agüero
Intendente Municipal

